

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

**Reglamento del programa
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

El presente reglamento tiene como fin regular el programa denominado: “Conversión de Compra a Cuotas 0% interés” el cual se registrará por las condiciones indicadas en este documento.

I. Generalidades y restricciones:

1. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
2. Están excluidas de este beneficio las tarjetas de débito, las tarjetas empresariales y las tarjetas adicionales.
3. La compra deberá estar cobrada en nuestros sistemas, es decir, que no deberá estar “en tránsito” o pendiente de cobrar.
4. El cliente deberá tramitar la conversión de compra en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del momento en que se registre la compra en el estado de cuenta.
5. Este beneficio aplica únicamente para compras cuyo monto sea mayor a US \$100,00 o ₡60,000,00. El monto máximo permitido, dependerá del límite de crédito asignado en la tarjeta de crédito y del disponible que el cliente posea en el momento de realizar la compra.
6. El programa se puede aplicar en colones o dólares, dependiendo de la moneda en la que se realiza la transacción.
7. El monto total de la compra bajo el programa Conversión de compra a “Cuotas 0% interés” es reservado del disponible del límite de crédito y liberado conforme se vayan pagando las cuotas mensuales.
8. Las cuotas serán incluidas en cada corte de la tarjeta de crédito, dentro del pago de contado. La primera cuota se cobrará a partir de la siguiente fecha de corte de la tarjeta de crédito posterior a la fecha de la compra.
9. Las cuotas no generarán intereses siempre y cuando se cancele el pago de contado indicado en el estado de cuenta correspondiente para ese corte. Si el monto total no es pagado, la cuota no pagada de contado se financiará a la tasa de interés del producto en colones o dólares según corresponda.
10. Los puntos +Premios, Millas LifeMiles y/o Cash Back acumulado por las compras que fueron convertidas al programa Cuotas 0% interés, le será reversado.
11. La comisión por el trámite de conversión de compra dependerá del canal por el cual se realice la solicitud y del plazo seleccionado, se cobrará una única vez y se mostrará en el estado de cuenta una vez se realice la conversión de la compra. Esta comisión se calcula sobre el monto total de la compra a convertir.
12. Los retiros o adelantos de efectivo no aplican para la conversión a Cuotas.
13. No existe pago de penalidad por pre-pago de este tipo de transacción.

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

14. DAVIbank (Costa Rica) S.A. es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por daños en la mercadería adquirida, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio en donde se realizó la compra. Davibank Costa Rica, S. A. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al comprar en el comercio o posteriormente.
15. En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado con el presente beneficio, tendrá que presentar su reclamo dentro de los 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice la conversión o a partir de la fecha en que reciba el próximo estado de cuenta. EL reclamo tendrá que gestionarlo por medio de nuestra sucursal telefónica al 8001-726842, indicando las razones de su inconformidad y, si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

II. Conversión de compra a Cuotas 0% interés, por medio de la app.

1. El presente programa faculta a los clientes de tarjeta de crédito personal de Davibank en estado activa, al día y con acceso a la app Banca Móvil (en adelante app) a poder seleccionar compras para convertirlas a Cuotas con 0% interés, a los plazos que la app le muestre.
2. Para acceder a este beneficio el cliente deberá seleccionar en el menú de tarjetas de crédito, la opción **“Convertir a Cuotas”**, en la cual podrá identificar las compras que aplican para la conversión, las cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en la sección de Generalidades y restricciones de este reglamento.
3. Las compras permitidas, estarán disponibles a nivel de la app, al día siguiente después de posteada en el estado de cuenta.
4. La app indicará al cliente los plazos y comisiones aplicables para la compra elegida. Además, desplegará una pantalla en la cual se presentará una proyección de las condiciones, con lo cual el cliente contará con la información suficiente para tomar la decisión de realizar la conversión.
5. Una vez aceptadas las condiciones, el cliente pasará a una nueva pantalla en donde al seleccionar la opción “deslice para procesar” la conversión de la compra quedará en firme y el cliente podrá imprimir el comprobante de la transacción efectuada para su respaldo personal.

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
“Conversión de compra a Cuotas 0% interés”**

6. La solicitud será procesada en un máximo de 24 horas. Una vez procesada, el cliente recibirá una notificación al correo electrónico registrado en el Banco para confirmar la aplicación de su gestión.
7. Los plazos y comisiones a nivel de la Banca Móvil y las áreas de servicio son las siguientes

Plazo	Comisión
3 meses	2.5 %
4 meses	2.5 %
6 meses	3 %
9 meses	3 %
12 meses	3 %
18 meses	4 %
24 meses	4 %

III. Vigencia:

La vigencia del programa de conversión de compra a Cuotas 0% interés es indefinida, sin embargo, podrá ser modificada en cualquier momento, conforme a las políticas de Davibank Costa Rica S.A. La información que contiene este documento tendrá vigencia mientras no exista una modificación al presente reglamento. Cualquier modificación será publicada como parte de las reformas a este Reglamento y estará disponible en www.Davibank.cr, pero en ningún momento será necesario notificar individualmente a los tarjetahabientes.

IV. Requisitos:

1. Para participar de este programa los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Davibank y las empresas que forman parte de Grupo Davibank Costa Rica S.A. y cualquier otra empresa relacionada. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta el Banco; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.
2. Para recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. El presente reglamento regula un beneficio EXCLUSIVO para consumidores finales, en el cual se requiere la utilización de las tarjetas de crédito indicadas en este reglamento como productos que participan en este beneficio, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta de crédito como medio de pago.

VIII- Resolución de conflictos:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Programa, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este

REGLAMENTO DEL PROGRAMA:
"Conversión de compra a Cuotas 0% interés"

REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

IX- Divulgación de este reglamento:

Este Reglamento será publicado en www.Davibank.cr,

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, agosto 2022.